



MINISTERIO
DE CULTURA



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE ESPAÑA

Resolución de la Biblioteca Nacional de España por la que se ultima el procedimiento de concesión de las becas de formación e investigación en régimen de concurrencia competitiva para titulados universitarios durante el periodo 2025-2026.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (BOE núm. 275, de 13 de noviembre de 2010), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. Por Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Biblioteca Nacional de España (BOE Núm. 300, de 13 de diciembre de 2024), se convocaron las becas de formación e investigación, para el periodo 2025/2026.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 5 de diciembre de 2024, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo dado traslado de la propuesta a la Dirección Técnica de Procesos y Servicios, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas becas a los solicitantes seleccionados.

Una vez nombrada y reunida la Comisión de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y se elevó a través del Órgano Instructor, la propuesta definitiva de concesión de las becas, cuya cuantía individual es de 1.100€ brutos/mes (13.200€ anuales por becario), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.104.332B.481 del presupuesto de la BNE y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, y en la Resolución de 5 de diciembre de 2024, dispongo:

Primero.- Conceder becas a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución, para la realización de las actividades de formación e investigación en los distintos departamentos de la sede de la BNE según Convocatoria aprobada por Resolución de 5 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar la relación ordenada de suplentes propuesta por el Órgano Instructor, que figura en el Anexo II a la presente Resolución.

La realización de las actividades será justificada por los becarios de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta Resolución tendrá su correspondiente publicación en la página Web de la BNE: <http://www.bne.es>.

El periodo de formación comenzará el 1 de noviembre de 2025, debiendo los becarios acudir el día 3 de noviembre de 2025 a la sede de la Biblioteca Nacional de España, Paseo de Recoletos, 20- 28071 Madrid.

Cuarto.- La cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se imputan a la aplicación presupuestaria: 24.104.332B.481 y para esta convocatoria es la siguiente:

Importe total concesión: 652.917,52 €

2025 54.409,79 €

2026 598.507,73 €

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en la web de la Biblioteca Nacional de España, y con carácter previo, se podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Director de la Biblioteca Nacional de España,

Óscar Arroyo Ortega